

# **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000242-2023/SUNAT**

## **APRUEBA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 254-2023-EF**

Lima, 27 de noviembre de 2023

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el Año Fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional, de la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N.º 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N.º 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 11.4 del artículo 11 de la referida Ley N.º 31639, se autoriza a las entidades a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para financiar, de forma progresiva, el pago de las pensiones en el régimen del Decreto Ley N.º 20530, respecto de cuyo pago es responsable, así como de sus entidades adscritas; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector al que pertenece la entidad;

Que, asimismo, en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y

dicta otras medidas, se autoriza a las entidades públicas del Poder Ejecutivo para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Oficina de Normalización Previsional para financiar el pago de las pensiones, los aguinaldos, las bonificaciones y demás conceptos que corresponda percibir a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 20530, con cargo a los recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector correspondiente o al que esté adscrita la entidad, a propuesta de este último;

Que, en marco de las disposiciones señaladas en el literal a) del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N.º 31639 y en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31728, mediante Decreto Supremo N.º 254-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 965 585,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego 095: Oficina de Normalización Previsional - ONP, para financiar el pago de las pensiones y los aguinaldos del mes de diciembre de 2023 de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N.º 19990, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000113-2023-SUNAT/8H2100 de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, resulta procedente aprobar mediante Resolución de Superintendencia, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 254-2023-EF, que autoriza al pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, efectuar una Transferencia de Partidas con cargo a su presupuesto institucional, por el importe total de S/ 1 965 585,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, a favor de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, finalmente, conforme a lo expuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de Decreto Supremo N.º 254-2023.EF, el Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; debiendo remitir copia de esta resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 254-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto total de S/ 1 965 585,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000991:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1 965 585,00
		=====
	<b>Total Egresos</b>	<b>1 965 585,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	095:	Oficina de Normalización Previsional
UNIDAD EJECUTORA	001:	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000991:	Obligaciones previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1 965 585,00
		=====
	<b>Total Egresos</b>	<b>1 965 585,00</b>
		=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**